



OFICIO N° CL/186/2024

Valparaíso, 23 de septiembre de 2024.


La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, analizó el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales (Boletín N° 12.092-07).

Atendido que las normas que a continuación se señalan, inciden en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, la Comisión acordó ponerlas en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema, recabando su parecer, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República, y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional:

Artículo 1: numerales 3; 6; 7; 8; 10, letra b); 13 (artículo 402, inciso séptimo, que propone); 25, letra a); 26 (artículo 450, inciso segundo, que propone); 28; 34 (artículo 469, inciso cuarto, que propone); 35 (artículo 473, inciso tercero, que propone); 41 (artículos 482 ter, inciso segundo, y 482 quáter, que propone); 42 (artículo 492, inciso cuarto, que propone, contenido en su letra b)); 43 (artículo 495 ter, que propone), y 46 (artículo 564, inciso segundo, que propone, contenido en su letra b)).

Adjunto copia del texto del proyecto de ley de que se trata.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.


IGNACIO VÁSQUEZ CACES
Secretario


ALFONSO DE URRESTI LONGTON
Presidente

A V.E.
EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA
MINISTRO DON RICARDO BLANCO HERRERA